



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 15 SET. 2016

DECRETO N° 3323

**VISTOS:**

El ordinario N° 006-0318, de fecha 15 de septiembre de 2016, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 05-565, de fecha 13 de septiembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Certificado de Antecedentes de don Luis Ramírez Rivera, de fecha 8 de septiembre de 2016; la declaración jurada de don Luis Ramírez Rivera, de fecha 8 de septiembre de 2016, suscrita ante Notario, sobre no encontrarse inhábil conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley N° 19.925; la presentación de la empresa Maquiseq Seguridad Limitada, de fecha 31 de agosto de 2016, realizada a Carabineros, para la Directiva de Funcionamiento en “la fonda pa wena”, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016; el contrato de arrendamiento de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito entre la empresa Altamar Propiedades SpA y don Luis Ramírez Rivera; la solicitud de don Luis Ramírez Rivera, de fecha 23 de agosto de 2016; la fotocopia de la cédula de identidad de don Luis Ramírez Rivera; el certificado de recepción municipal definitiva N° 43, de fecha 24 de febrero de 1989, de la Dirección de Obras, del inmueble ubicado en parcela N° 53, Vegas Sur; lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, prescribe que “En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.
- 2.- Que con fecha 23 de agosto de 2016 don Luis Mario Ignacio Ramírez Rivera solicitó permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en un inmueble ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, La Serena (antiguo Hogar Redes), los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016, acompañando los siguientes documentos: a) Certificado de Antecedentes de fecha 8 de septiembre de 2016; b) Declaración jurada de fecha 8 de septiembre de 2016, suscrita ante Notario, sobre no encontrarse inhábil conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley N° 19.925; c) Presentación de la empresa Maquiseq Seguridad Limitada, de fecha 31 de agosto de 2016, realizada a Carabineros, para la Directiva de Funcionamiento en “la fonda pa wena”, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016; d) Contrato de arrendamiento de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito entre la empresa Altamar Propiedades SpA y don Luis Ramírez Rivera; e) Fotocopia de la cédula de identidad; y f) Certificado de recepción municipal definitiva N° 43, de fecha 24 de febrero de 1989, de la Dirección de Obras, del inmueble ubicado en parcela N° 53, Vegas Sur.
- 3.- Que mediante el ordinario N° 006-0318, de fecha 15 de septiembre de 2016, el Jefe de la Sección Patentes Comerciales, don Luis Lara Rodríguez, ha informado, en relación al solicitante, que el recinto cuenta con 4 baños habilitados, es una propiedad que posee cierre perimetral y en el cual se armará una carpa en el patio central.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** a don **LUIS MARIO IGNACIO RAMÍREZ RIVERA**, rol único nacional N° con domicilio en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en forma transitoria, en el inmueble ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, para el funcionamiento de la denominada “la fonda pa wena”, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.925, y los vistos y considerandos del presente instrumento.
2. El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesado
- Primera Comisaría de Carabineros - La Serena
- Fiscalía Local La Serena
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena
- Delegación Avenida del Mar
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/LLR/MFVV/VRS

